



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE

EL (LA) C. C. Sergio Adame Araujo EN SU CARÁCTER DE Responsable Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Comisaría Municipal La Pintada

QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL REPRESENTANTE**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX , de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el **DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la **Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA** en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. “EL REPRESENTANTE” declara a través de su representante.

- a) Que es un Organismo, _____ Responsable con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de _____, mediante _____ publicado en el día _____.
- b) Su representante, el C. C. Sergio Adame Araujo, en su carácter de Encargado, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Col. Nueva Pintada, Com. La Pintada, Guerrero, Código Postal 40958, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.
- c) **El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica** será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, “**LAS PARTES**” convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “**LAS PARTES**” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “**LAS PARTES**” tengan la certeza que el inmueble denominado Comisaría Municipal La Pintada, ubicado en Comunidad La Pintada, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “**EL REPRESENTANTE**”

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Comunidad La PintadaCp. 40958, Atoyac de Alvarez

por lo que en este acto “**EL REPRESENTANTE**” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “**LA SECRETARÍA**” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “**LA SECRETARÍA**” se obliga a entregar de manera anticipada a “**EL REPRESENTANTE**” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “**EL REPRESENTANTE**” dará aviso a “**LA SECRETARÍA**” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “**LAS PARTES**” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “**LAS PARTES**” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “**EL REPRESENTANTE**” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “**LAS PARTES**” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “**LAS PARTES**” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “**LAS PARTES**” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por “**LAS PARTES**” y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Atoyac
De Álvarez, Guerrero., Guerrero a los 17 días del mes de Febrero del dos mil
Veinticinco



POR EL REPRESENTANTE

Sergio Adame



TESTIGO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ATOYAC DE ÁLVAREZ, GRO.

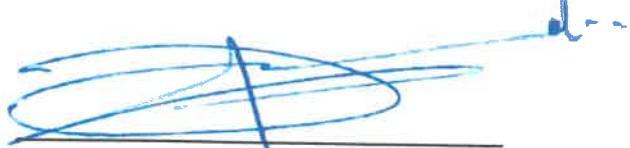


**PROTECCIÓN
CIVIL**

Generar conciencia y responsabilidad

C. _____

LIC. CESAR DELGADO NOGUEDA





SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGION: COSTA GRANDE

CARACTERÍSTICAS

RAZÓN SOCIAL	REFUGIO TEMPORAL LA PINTADA	FICHA TÉCNICA	
Domicilio:	COMUNIDAD DE LA PINTADA	INSTALACIONES	SI NO
Colonia:		Lavaderos	X
Teléfono:	7421114613	Almacén	X
NOMBRE DEL RESPONSABLE	SERGIO ADAME AVILA	Oficinas	X
Domicilio:	COMUNIDAD LA PINTADA	Área de recreación	X
Teléfono:	7421114613	Estacionamiento	X
Cargo:	RESPONSABLE	Sup. Inmueble:	1,200 mts. Superficie Total. 2,000 m ²

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios:	m	Capacidad:	150	SERVICIOS		REFUGIO PARA ANIMALES	
Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina	<input type="checkbox"/> Otros	<input type="checkbox"/> Almacén de Medicamentos	<input type="checkbox"/> NO
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros	<input type="checkbox"/> Otros	<input type="checkbox"/> Almacén de material de curación	<input type="checkbox"/> NO
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros	<input type="checkbox"/> Otros	<input type="checkbox"/> Almacén viveres	<input type="checkbox"/> NO
SI NO				ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI NO X	H. AYL INTANIMENTO	M2
Agua potables	X	cisterna	5,000 lts.	m ³	<input type="checkbox"/> Animales de granja	<input type="checkbox"/> SI	M2
Mingitorios	X	cantidad	(H).	(M).	<input type="checkbox"/> CONSTITUCIONAL DE ATOMÍCOS DE ALVAREZ, GRO.	<input type="checkbox"/> NO	X
Escusados	X	cantidad	(H).	(M).	<input type="checkbox"/> PRESERVACIÓN:	<input type="checkbox"/> NO	
Lavamanos	X	cantidad	(H).	(M).		<input type="checkbox"/> PROTECCIÓN CIVIL	
Regaderas	X	cantidad	(H).	(M).		<input type="checkbox"/> CIVIL	
Electricidad	X	Voltaje	110()	220()	360()	<input type="checkbox"/> REVISÓ: C. ARTURO OCAMPO MANRIQUEZ	
COORDENADAS GEOGRÁFICAS							
Latitud Norte	L.N.	17°20'46.88					
Longitud Oeste	L.O.	100°10'00.39					
Altura sobre el nivel del mar		1069	mst.				
APTO:	(X)	()					NO
SI							

Estado: Puerto Morelos, Carrera 1a, 25 2a., Col. 1017, CP 77700, Chetumal, Quintana Roo, México
Tel: 01 718 767 25 2a., 01 718 767 4722, Fax: 01 718 767 4722, Correo: chitumal@qro.gob.mx, www.chitumal.gob.mx



**FORMATO DE EVALUACION
REFUGIO LA PINTADA, COMUNIDAD LA PINTADA**

FECHA : 17 DE FEBRERO DEL 2025

DIRECCION DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Elementos a evaluar	Riesgo Estructural			Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	
Hundimiento del edificio	X			
Inclinación del inmueble	X			
Inclinación de algún piso	X			
Grietas en el suelo	X			
Daños en columnas	X			
Daños en vigas	X			
Daños en muros de carga	X			
Daños en trabes	X			
Daños en marcos	X			
Otros	X			
Riesgo No Estructural				
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto
	X			
Objetos que pueden voltearse, caerse y deslizarse	X			
Ventanas de vidrio	X			
Lamparas	X			
Pantallas	X			
Plafones	X			
Elementos que pueden deslizarse	X			
Condiciones de instalaciones eléctricas	X			
Condiciones de instalaciones de gas	X			
Condiciones de instalaciones hidrosanitarias	X			
Otros	X			

Condiciones Físicas	Funcionamiento			Observaciones
	Bueno	Malo	No	
Pinturas, aplanaado, bardas	BUENO	señalización	X	
Vidrios, aluminios, viniles, etc.	BUENO	extintores	X	
Mobiliario (mesas, bancas, sillas)	BUENO	alarmas	X	
Puertas, cancelas, separaciones	BUENO	escaleras de emergencias	X	
		realización de simulacros	X	
Elementos a evaluar				
Elementos a evaluar	Ninguno	aceptable	Intermedio	alto
	X			
Torres y cables de alta tensión				
Postes de energía eléctrica	X			
Transformadores	X			
Arboles y/o postes grandes	X			
Callejones con mucha circulación	X			
Construcciones vecinas dañadas	X			
Depósitos o almacenes con sust. Tóxica, flamables o explosivos	X			
Terminales aéreas o terrestres	X			
Bardas con altura superior 3.2 m	X			
Barda con dist. entre castillo > a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	X			
Otros				



REGION:	COSTA GRANDE
MUNICIPIO:	ATOYAC DE ÁLVAREZ
LOCALIDAD O COLONIA:	COMUNIDAD LA PINTADA
NOMBRE DEL REFUGIO TEMPORAL:	REFUGIO LA PINTADA
COORDENADAS:	LATITUD NORTE: 17°20'46.88 LATITUD DESTE: 100°10'00.39

